



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE ACTIVAR LA
REVALIDACIÓN DE PASAPORTES, MODIFICANDO
LOS ARTÍCULOS 19° Y 20° DEL DECRETO
LEGISLATIVO 1350, LEY DE MIGRACIONES**

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ACTIVA LA REVALIDACIÓN DE PASAPORTES, MODIFICANDO LOS ARTÍCULOS
19° Y 20° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1350, LEY DE MIGRACIONES**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar los artículos 19° y 20° del Decreto Legislativo 1350, Ley de Migraciones, disponiendo la revalidación del pasaporte electrónico, para todos los ciudadanos y autorizando tal revalidación a los consulados honorarios.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar el ejercicio libre de obtener o de renovar su pasaporte electrónico dentro o fuera del territorio de la República, de forma oportuna, sin mayor dilación, ni desmedro económico.

Artículo 3. Modificación de los artículos 19° y 20° del Decreto Legislativo 1350, Ley de Migraciones.

Se modifica el artículo 19° del Decreto Legislativo 1350, Ley de Migraciones, en los términos siguientes:

“Artículo 19°. Derecho a obtener o renovar pasaporte

Todo nacional tiene derecho a obtener y/o renovar su pasaporte, dentro o fuera del territorio nacional, expedido por la autoridad migratoria competente”

Artículo 20.- Tipos de pasaporte

El Estado Peruano expide los siguientes tipos de pasaporte:

- a) *Pasaporte ordinario.*
- b) *Pasaporte especial*



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

- c) Pasaporte diplomático
- d) Otros establecidos mediante convenios o acuerdos internacionales

El pasaporte ordinario es expedido y/o revalidado en el territorio nacional por MIGRACIONES y en el extranjero es expedido y/o revalidado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las oficinas consulares del Perú en el exterior y la revalidación a través de los consulados honorarios. Las características físicas, el diseño y las medidas de seguridad del pasaporte ordinario son establecidas por MIGRACIONES. El Ministerio de Relaciones Exteriores expide y determina las características físicas, el diseño y las medidas de seguridad del pasaporte especial, diplomático y otros establecidos mediante convenios o acuerdos internacionales".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única Reglamentación

El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles, de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial El Peruano, emitirá la modificatoria al reglamento correspondiente, así como las disposiciones pertinentes para la actualización de funcionalidades en el software que permita la revalidación del pasaporte electrónico.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. Derogatoria

Deróguese o modifíquese, en su caso, las normas que se opongan a la presente ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Lima, noviembre de 2022.

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Vocero Titular

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

José Alberto Arriola Tueros
Congresista de la República

JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

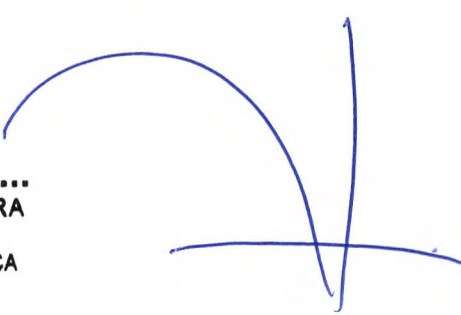
Lima, **18** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3566-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar los artículos 19° y 20° del Decreto Legislativo 1350 Ley de Migraciones, disponiendo la revalidación del pasaporte electrónico, para todos los nacionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio libre de obtener o de renovar su pasaporte dentro o fuera del territorio de la República, de forma oportuna, sin mayor dilación, ni desmedro económico, asimismo se autoriza que los consulados honorarios revaliden pasaportes electrónicos.

Es sabido que en la actualidad la cantidad de usuarios nacionales e internacionales de ciudadanos peruanos que requieren un pasaporte se ha incrementado y que la autoridad migratoria competente, no tiene capacidad de respuesta oportuna, ocasionando largas colas, así como saturación de citas virtuales.

La problemática para nuestros compatriotas que viven en el extranjero y necesitan obtener el pasaporte es mayor, pues solo se expide en consulados generales y las distancias que recorren para obtenerlas son largas, incluso de días, ello ocasiona que tengan que disponer de tiempo adicional, así como de un presupuesto especial; por ejemplo nuestros compatriotas residentes en Alaska viajan al consulado general más cercano que viene a ser el de San Francisco, debiendo disponer para ello un promedio de tres días, los cuales implican dejar de trabajar, gasto en transporte, alojamiento, entre otros.

Esto podría disminuir si se permite revalidar el pasaporte peruano, tal como se realizaba antes del 2016 permitiendo, además, efectuar dicho trámite en consulados honorarios por la cercanía de estos a los ciudadanos.

La Superintendencia Nacional de Migraciones expone como problemática de la expedición de pasaportes, la guerra entre Rusia y Ucrania, pues esta habría afectado la producción de insumos esenciales para la emisión de pasaportes, como es el gas neón (esencial para la producción de chips), ello vendría generando que los proveedores de libretas de pasaportes existentes en el mercado amplíen los plazos de entrega habitual.

En ese contexto, es preciso tomar acciones que garanticen que los ciudadanos tengan de forma inmediata y sin dificultad el pasaporte; por ello, proponemos que se autorice la revalidación de los pasaportes con los que ya cuentan los peruanos y además que dicho trámite esté a cargo de consulados honorarios en el extranjero.

MARCO NORMATIVO

➤ Constitución Política del Perú

El **artículo 2** Establece que toda persona tiene derecho:



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2) A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

11) A elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional y a salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería.

21) A su nacionalidad. Nadie puede ser despojado de ella. Tampoco puede ser privado del derecho de obtener o de renovar su pasaporte dentro o fuera del territorio de la República.

➤ **Ley 29357 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores**

Determina los ámbitos de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y regula sus funciones, su estructura orgánica y sus relaciones con otras entidades públicas.

Artículo 6.- Funciones específicas

El Ministerio de Relaciones Exteriores garantiza su operatividad mediante las siguientes funciones:

(...)

25) Administrar, expedir y revalidar pasaportes diplomáticos y especiales, así como los pasaportes comunes en el exterior; otorgar visas y calidades migratorias, documentos de viaje y de identificación para extranjeros en el ámbito de su competencia.

➤ **Decreto Legislativo 1130, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES.**

Se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones.

Artículos 2.- Ámbito de Competencia

MIGRACIONES tiene competencia en materia política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza. Coordina el control migratorio con las diversas entidades del Estado que tengan presencia en los Puestos de Control Migratorio o Fronterizo del país para su adecuado funcionamiento. Tiene competencia de alcance nacional.

Artículo 6.- Funciones de MIGRACIONES

Tiene las siguientes funciones:



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

(...)

s) Expedir pasaportes, salvoconductos o documentos de viaje análogos.

➤ **Decreto Legislativo 1350, Decreto Legislativo de Migraciones**

El decreto legislativo regula el ingreso y salida del territorio peruano de personas nacionales y extranjeras; la permanencia y residencia de personas extranjeras en el país y el procedimiento administrativo migratorio. Regula la emisión de documentos de viaje para nacionales y extranjeros, así como de identidad para extranjeros.

➤ **Decreto Supremo 037-2016-RE.** Aprueba el Reglamento para la Expedición del Pasaporte Electrónico Ordinario y Salvoconducto en el Exterior

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior responsable del control migratorio de ciudadanos nacionales y extranjeros, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad peruana. Contribuyendo a la seguridad y el desarrollo del país.

Objetivos:

- Potenciar la calidad de los servicios migratorios brindados a las personas nacionales y extranjeras. Entre ellas plantea que los documentos de viaje e identificación con cobertura de emisión a nivel nacional.
- Consolidar el control migratorio de las personas nacionales y extranjeras
- Fortalecer la verificación y fiscalización migratoria a favor del país
- Fortalecer la gestión y la transformación digital en la entidad
- Mejorar la gestión de riesgo de desastres

CONFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

- 18 jefaturas zonales
- 11 agencias desconcentradas
- 2 centros binacionales de atención fronteriza
- 35 puestos de control migratorio
- 22 puestos de control fronterizo
- 6 puestos de verificación migratorio

PASAPORTE

Es el documento de viaje con información sobre la identidad y nacionalidad de una persona, que la habilita para viajar y ejercer el libre tránsito internacional

EXPEDICIÓN DE PASAPORTE ELECTRÓNICO

El pasaporte electrónico, contiene un microchip de validez internacional, con datos biométricos: impresiones dactilares e imagen facial del ciudadano peruano, firma del titular, cuenta además con diversos elementos de seguridad como marca de agua, fibrillas UV, impresión en iris.



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

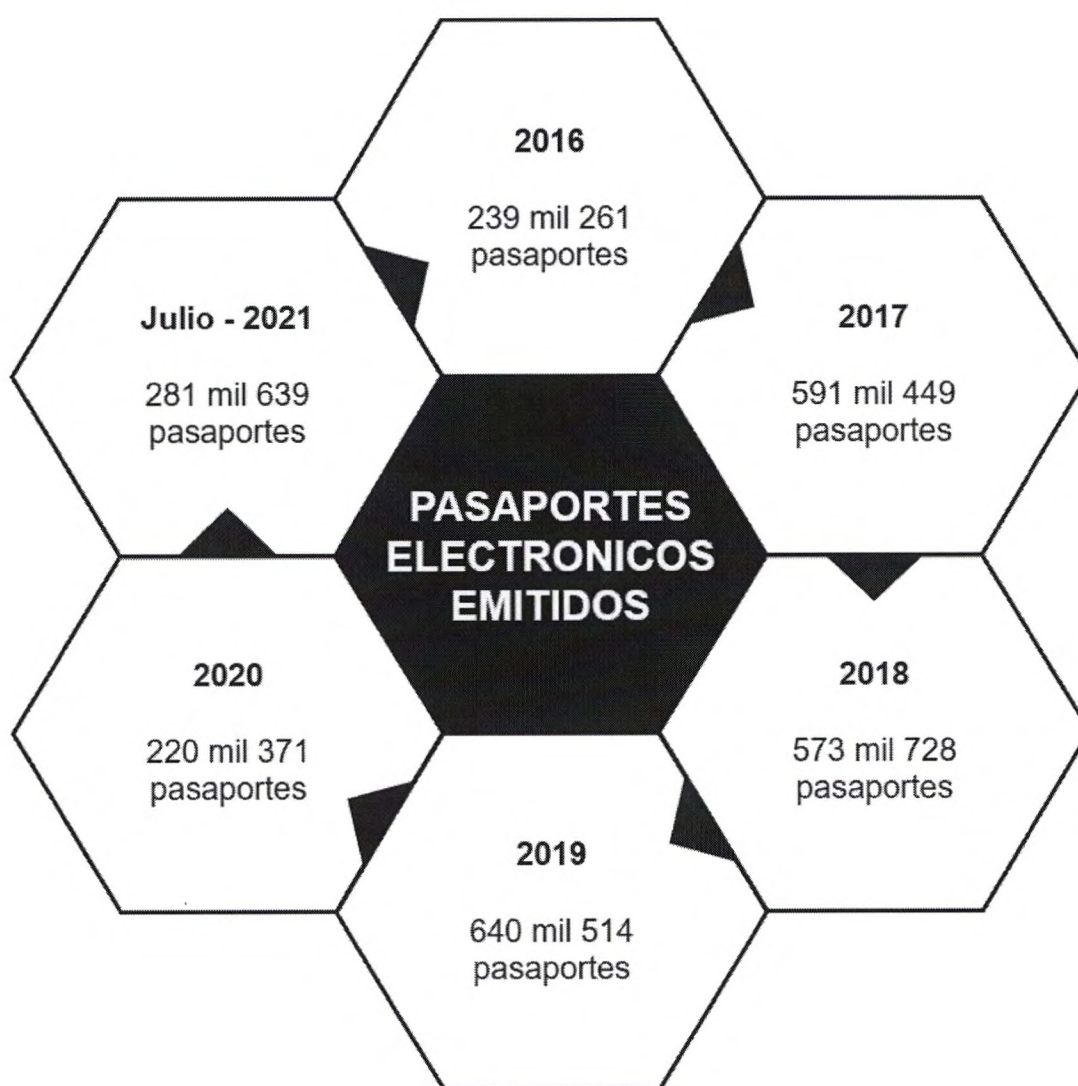
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

El pasaporte electrónico es expedido en el país por la Superintendencia Nacional de Migraciones.

En el extranjero, el pasaporte electrónico es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las oficinas consulares del Perú en el exterior.

Tienen una vigencia de 5 años para todos los ciudadanos, excepto para los niños y adolescentes menores de 12 años, siendo la vigencia para ellos de 3 años.

PASAPORTES ELECTRÓNICOS EMITIDOS POR AÑO 2016 – 2021



Reporte de Migraciones a Julio 2021
Fuente: Elaboración propia



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

RENOVACIÓN DE PASAPORTES POR PAÍS:

País Entidad Responsable	Observaciones
Chile: *Consulados de Chile fuera del país *Registro Civil de identificación	Los pasaportes emitidos antes del 01 de febrero tendrán una duración de 05 años
Ecuador: *Registro Civil *Consulados	Carné CONADIS: Sin costo (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más) Tercera edad: 50% de descuento Sobretasa tercera emisión: \$150,00. La Sobretasa se aplica cuando otorguen por más de tres ocasiones, en el término de un año, a una misma persona, un mismo tipo de pasaporte. (Art.109: Reglamento Ley Orgánica de Movilidad Humana)
Colombia: Ministerio de Relaciones Exteriores	Para los menores de edad el cambio de pasaporte se deberá realizar al cumplir 7 años o alcanzar la mayoría de edad. Sin embargo, desde el 14 de diciembre de 2021 y a hasta el 14 de diciembre de 2022, mediante la Resolución 7421 del 2021 se suspende este requerimiento.
Uruguay: *Dirección Nacional de identificación Civil *Consulados	Para la renovación, nuevamente, optar entre hacerlo en la modalidad común o en la urgente. En el primer caso, el importe total a abonar será de \$ 2596 y, en el caso de que lo requieras con mayor rapidez, \$ 5935. Ambas opciones incluyen el Certificado de Antecedentes Judiciales.
Paraguay: *El Departamento de Identificaciones de la Paraguay Policía Nacional *Consulados	Este documento de viaje cumple con las directivas acordadas por el Mercosur en cuanto a las características comunes que deben tener los pasaportes de los Estados Parte (Resol. GMC 40/98); se basa además en las recomendaciones dictadas por OACI/ICAO (Organización de Aviación Civil Internacional).
Argentina: *Oficinas digitales y Centros de Documentación Rápida de todo el país donde Argentina en la actualidad se tramita el Pasaporte y el DNI. *Consulados	Todos los ciudadanos argentinos tienen derecho a obtener el Pasaporte siempre que NO se encuentren en alguno de los siguientes casos: Haber sido condenado a penas o medidas de seguridad que conlleven la privación o limitación de su libertad de residencia o de movimientos (mientras no se hayan extinguido) SALVO que obtengan autorización del órgano judicial competente. Cuando la autoridad judicial haya prohibido su expedición o la salida del país respecto al interesado que se halle inculcado en un proceso penal.
Brasil: * Un servicio brindado por la Policía Federal. * Consulados	El pasaporte es entregado entre 3 y 5 días útiles. El pasaporte de emergencia es entregado en 24 horas; sin embargo, este no es para viajes de turismo, así como también puede ser rechazado por países que no consideren el viaje una urgencia



II. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa propone una alternativa a la escasez de pasaportes electrónicos para los ciudadanos peruanos tanto en el país como en el extranjero, pues nuestros conciudadanos que ya cuenten con un pasaporte electrónico que esté vencida o por vencer puedan revalidarla, ello traerá los siguientes beneficios:

- Reducción del presupuesto destinado para la compra de pasaporte
- Se evitará la saturación de los usuarios en espera de un pasaporte.
- Se reducirán los gastos que ocasiona el traslado de los ciudadanos de una ciudad a otro para la obtención de los pasaportes en consulados
- La autorización para que los consulados honorarios revaliden los pasaportes electrónicos eliminará la brecha existente.
- Garantiza el derecho fundamental a no ser privado del pasaporte.
- Se descongestionarán los servicios de Migraciones y Consulados.
- Celeridad en la atención de trámites de pasaportes.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no vulnera norma alguna, en tanto que se propone modificar los artículos 19° y 20° del Decreto Legislativo 1350, Ley de Migraciones.

Ley vigente	Propuesta legislativa
“Artículo 19.- Derecho a obtener pasaporte <i>Todo nacional tiene derecho a obtener pasaporte, dentro o fuera del territorio nacional, expedido por la autoridad migratoria competente.</i> Artículo 20.- Tipos de pasaporte <i>El Estado Peruano expide los siguientes tipos de pasaporte:</i> a) Pasaporte ordinario. b) Pasaporte especial c) Pasaporte diplomático	“Artículo 19.- Derecho a obtener <u>o revalidar</u> pasaporte <i>Todo nacional tiene derecho a obtener <u>y/o revalidar</u> pasaporte, dentro o fuera del territorio nacional, expedido por la autoridad migratoria competente.</i> Artículo 20.- Tipos de pasaporte <i>El Estado Peruano expide los siguientes tipos de pasaporte:</i> c) Pasaporte ordinario. d) Pasaporte especial e) Pasaporte diplomático



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

d) Otros establecidos mediante convenios o acuerdos internacionales <i>El pasaporte ordinario es expedido en el territorio nacional por MIGRACIONES y en el extranjero es expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las oficinas consulares del Perú en el exterior, Las características físicas, el diseño y las medidas de seguridad del pasaporte ordinario son establecidas por MIGRACIONES. El Ministerio de Relaciones Exteriores expide y determina las características físicas, el diseño y las medidas de seguridad del pasaporte especial, diplomático y otros establecidos mediante convenios o acuerdos internacionales.</i>	f) Otros establecidos mediante convenios o acuerdos internacionales <i>El pasaporte ordinario es expedido y/o revalidado en el territorio nacional por MIGRACIONES y en el extranjero es expedido y/o revalidado por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de las oficinas consulares del Perú en el exterior y la revalidación a través de los consulados honorarios. Las características físicas, el diseño y las medidas de seguridad del pasaporte ordinario son establecidas por MIGRACIONES. El Ministerio de Relaciones Exteriores expide y determina las características físicas, el diseño y las medidas de seguridad del pasaporte especial, diplomático y otros establecidos mediante convenios o acuerdos internacionales</i>
--	--

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- ✓ **Política de Estado 1.** Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho.
- ✓ **Política de Estado 10.** Reducción de la pobreza.
- ✓ **Política de Estado 11.** Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- ✓ **Política de Estado 24.** Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Lima, noviembre de 2022